	GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	Código:	E-GETH -FR-028
Gobernación de Cundinamarca	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PERSONA NATURAL	Versión:	15
		Fecha de Aprobación:	25/09/2025

INFORMACION BASICA

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:	Lino Roberto Pombo Torre	
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE VIVIENDA	
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:	**DIRECCIÓN PARA LA MEJOR VIVIENDA**	**Juan Diego Torres Tello**

NECESIDAD

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales a la dirección para la mejor vivienda de la secretaría de vivienda para el acompañamiento jurídico en los programas y proyectos de adquisición de vivienda urbana VIS y VIP en el departamento en cumplimiento al plan de desarrollo departamental.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar acompañamiento jurídico a los programas y proyectos de adquisición de vivienda urbana VIS y VIP, analizando y verificando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
2. Revisar, elaborar y/o conceptuar documentos jurídicos, tales como contratos, actos administrativos, informes, conceptos, minutas y demás documentos necesarios para la gestión de los proyectos de vivienda.
3. Contribuir en el seguimiento jurídico a los trámites y procesos asociados a la adquisición de vivienda urbana VIS y VIP, verificando su correcta ejecución conforme a la normatividad vigente, así como a las PQRS y al Plan de Desarrollo Departamental.
4. Acompañar reuniones, mesas técnicas y comités, aportando análisis y orientación jurídica para la toma de decisiones en el marco de los programas y proyectos de vivienda.
5. Atender consultas y solicitudes jurídicas de municipios, beneficiarios y otras dependencias, brindando orientación y apoyo para la adecuada ejecución de los programas.
6. Elaborar informes jurídicos y reportes de avance, y cumplir las demás actividades de carácter legal asignadas por el supervisor que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los programas y proyectos de adquisición de vivienda urbana VIS y VIP.

PERFIL REQUERIDO

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES) (Experiencia laboral para Bachilleres,técnicos y tecnologos) y profesional para nivel profesional
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
Profesional	Ciencias Sociales y Humanas	Derecho y Afines	De 25 a 36 meses de experiencia profesional

Requiere equivalencia: No

Cual ? :

Requiere concepto precontractual de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial Si

Especificar origen de los recursos: Inversión

CERTIFICACIÓN

Yo, Lino Roberto Pombo Torre en mi calidad de Secretario de Vivienda, certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.

De esta manera solicito a la **Dirección de Potencial Humano del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca**, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.

Secretario de Vivienda

Los campos de secretaría y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la Administración Departamental - Organización interna.

No. Certificación

521-26

La Dirección de Potencial Humano
del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal de fecha 9 diciembre 2025 y suscrita por Lino Roberto Pombo Torre Secretario de Vivienda, la Dirección de Potencial Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADEMICA
Prestar servicios profesionales a la dirección para la mejor vivienda de la secretaría de vivienda para el acompañamiento jurídico en los programas y proyectos de adquisición de vivienda urbana VIS y VIP en el departamento en cumplimiento al plan de desarrollo departamental.	**Profesional en:** **Área del Conocimiento:** Ciencias Sociales y Humanas **Núcleo Básico del Conocimiento:** Derecho y Afines **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 25 a 36 meses de experiencia profesional **Origen de los Recursos:** Inversión

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CERTIFICA

Que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 406 del 06 de noviembre de 2024, 003 del 04 de enero de 2021, 099 del 24 de marzo de 2021, 496 del 19 de diciembre de 2022 y 18 del 31 de enero de 2025, la resolución 248 del 07 de febrero de 2025, se estableció que dentro del/la SECRETARÍA DE VIVIENDA no se cuenta con el personal requerido**,** por lo que de acuerdo con lo certificado por el ordenador del gasto en la solicitud ‹‹*no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente*››. *No existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato.*

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido ***única y exclusivamente*** *para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.*

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de 3 (tres) meses a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Bogotá D.C. a los (10) días del mes de diciembre de 2025.

Revisó: NATALIA VALENZUELA TARQUINO